



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: NISSAN JUKE
KM: 62729
BASTIDOR: SJNFBAF15U8075418
COLOR: Blanco

MATRICULA: 5498KZF
FECHA TASACIÓN: 30/07/2024
LUGAR TASACIÓN: GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
compresor de inflado neumáticos		54,46 €				54,46 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir(- REF: 57350BV85A)
Escobilla Limpialuneta trasera		9,98 €	0,1			13,88 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Paragolpes delantero Pintado						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Paragolpes trasero Pintado				0,45	25,81 €	43,36 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 214,44 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 214,44 €	HORAS MO: 0,1 TOTAL MO: 3,9 € HORAS MOP: 0,45 TOTAL MOP: 17,55 €	MATERIAL PINTURA: 25,81 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 90,16 €	BASE IMPONIBLE: 308,5 € IVA (21%): 64,78 € TOTAL PERITACIÓN: 373,28 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.







